



## POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

Con el propósito de consolidar los principios de integridad, legalidad y transparencia en la gestión de todos los servicios que proporciona el Ministerio de Vivienda (MIVI), se establece, mantiene y se revisa de manera continua la presente Política Antisoborno. Para ello, el Ministerio de Vivienda asume los siguientes compromisos:

- a) Se prohíbe el soborno en todas sus formas de expresión.
- b) El Ministerio de Vivienda se compromete al cumplimiento de toda la Legislación Nacional aplicable, así como a tratados, convenios, normas y buenas prácticas internacionales para la prevención del soborno, aumentando eficazmente la ética pública y la transparencia en sus operaciones.
- c) La Política Antisoborno es coherente con el propósito del Ministerio de Vivienda en administrar los recursos públicos para garantizar el acceso digno y equitativo a la vivienda adecuada y asequible, protegiendo el interés social y fortaleciendo la confianza ciudadana mediante una gestión íntegra y transparente.
- d) La presente política proporciona el marco de referencia para definir y revisar periódicamente los objetivos antisoborno institucionales, tales como:
  - Fomentar y fortalecer la cultura antisoborno en todos los niveles del Ministerio.
  - Identificar y evaluar los riesgos de soborno en procesos críticos y fortalecer los mecanismos de control interno.
  - Fortalecer los canales de denuncia, brindando la protección y la no represalia al denunciante.
  - Garantizar la capacitación y sensibilización continua al personal del Ministerio.
- e) Los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y demás partes interesadas relacionadas con el Ministerio de Vivienda (MIVI) deben de cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y su Política. Es obligatorio para todos aplicar el marco legal y técnico para la prevención del soborno en los proyectos, actividades, relaciones y servicios Institucionales, implicando la adopción de acciones concretas para prevenir, detectar y abordar el soborno en todas sus formas de manera racional, proporcional, efectiva y pertinente.
- f) El Ministerio de Vivienda (MIVI) promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, sanciones, discriminación o perjuicios. Además, asegura la protección, confidencialidad y anonimato a las personas que denuncien presuntos actos de soborno, a través del correo [denuncias.soborno@vivienda.gob.sv](mailto:denuncias.soborno@vivienda.gob.sv), al número telefónico 2280-9832 o por medio del **formulario en sitio web del MIVI**, los cuáles deberá gestionar la Oficialía de Cumplimiento.
- g) El Ministerio de Vivienda se compromete a mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS.
- h) La Función Antisoborno tiene la competencia, estatus, responsabilidad, autoridad e independencia en el ejercicio de sus funciones para supervisar, informar sobre el desempeño, diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) proporcionando asesoramiento y orientación al personal y a las partes interesadas en los asuntos relacionados con el soborno.
- i) El Ministerio de Vivienda (MIVI) como responsable de dirigir la implementación de la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano, implementa la presente Política del SGAS, asegurando su compromiso con la ética y la transparencia. Su incumplimiento puede dar lugar a consecuencias administrativas, civiles y penales por lo que, se insta a los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas en abstenerse a participar de forma activa o pasiva en cualquier actividad constitutiva de un acto de soborno.

San Salvador Centro, 12 de marzo de 2026.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MICHELLE SOL  
MINISTRA DE VIVIENDA

